

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 22 de marzo de 2019.

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 098-2019-CU.- CALLAO, 22 DE MARZO DE 2019, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el punto de agenda 2. APROBACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS, SEDE CAÑETE, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 22 de marzo de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, el Consejo Universitario es el órgano de dirección superior, de promoción y de ejecución de la Universidad, teniendo como atribuciones, entre otras, Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas, concordante con los Arts. 58 y 59 numeral 59.7 de la Ley N° 30220 y los Arts. 115 y 116, numeral 116.7 de nuestro Estatuto;

Que, conforme al Capítulo IV “Admisión a la carrera docente” del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en sus Arts. 241, 242 y 243, establece que la admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de mérito; tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a los requisitos fijados en el presente Estatuto y en el respectivo reglamento; la convocatoria a concurso público de plazas docentes es a nivel nacional, mediante avisos publicados en un diario de mayor circulación nacional, regional y en el portal web de la Universidad dentro de los plazos establecidos en los reglamentos correspondientes; la convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados es realizada por la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos; el proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico;

Que, con Resolución N° 237-2018-CU del 19 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución N° 070-2019-CU del 13 de febrero de 2019, se aprobó la Segunda Convocatoria del Concurso Público para Docentes Ordinarios, Sede Central y Sede Cañete de la Universidad Nacional del Callao, en las plazas que se declararon desiertas en la Primera Convocatoria;

Que, por Resolución N° 156-2019-R del 20 de febrero de 2019, se aprobó, el CUADRO DE PLAZAS de la “SEGUNDA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS, SEDE CAÑETE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”, constituido por diecinueve (19) plazas para docente ordinarios, que se indican según el desagregado por Facultades, denominación de la plaza, código plaza, dedicación;

Que, mediante Resolución N° 157-2019-R del 20 de febrero de 2019, se aprobaron, las Bases de la Segunda Convocatoria del Concurso Público para Docentes Ordinarios, Sede Cañete de la Universidad Nacional del Callao, que incluye el Cronograma del Proceso;

Que, entre las plazas convocadas para la Segunda Convocatoria del Concurso Público para Docentes Ordinarios, Sede Cañete, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, se encuentran las siguientes: DISEÑO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO, FORMULACIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES y TESIS II en la categoría Principal a tiempo completo 40 horas; ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS y SEGURIDAD Y RIESGO AMBIENTAL en la categoría Auxiliar a tiempo completo 40 horas; y CONTAMINACIÓN Y CONTROL DE AGUA, TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO y TESIS I en la categoría Auxiliar tiempo completo 40 horas;



Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales mediante Resolución N° 037-2019-CF-FIARN de fecha 27 de febrero de 2019, designó al Jurado Calificador de la Segunda Convocatoria del Concurso Público para Docentes Ordinarios, Sede Cañete de dicha unidad académica, el mismo que condujo este proceso y realizó la evaluación del expediente del postulante que se presentó a estas plazas convocadas;

Que, mediante Oficio N° 164-2019-D-FIARN (Expediente N° 01073207) recibido el 22 de marzo de 2019, remite la Resolución N° 055-2019-CF-FIARN de fecha 15 de marzo de 2019, por la cual se aprueba el Informe N° 01-JCCPDO-SEDE CAÑETE/FIARN presentado por el Jurado Calificador de la Segunda Convocatoria del Concurso Público para Docentes Ordinarios, Sede Cañete, en la que declaran desiertas las tres plazas convocadas;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el 22 de marzo de 2019, tratado el punto de Agenda 2. APROBACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PUBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS, SEDE CAÑETE, los miembros consejeros acordaron declarar desiertas las tres plazas propuestas en la Segunda Convocatoria del Concurso Público para Docentes Ordinarios, Sede Cañete para la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales según lo resuelto mediante Resolución N° 055-2019-CF-FIARN;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 22 de marzo de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **DECLARAR DESIERTAS** las plazas que se indican, correspondientes a la Segunda Convocatoria del Concurso Público para Docentes Ordinarios, Sede Cañete de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, según el siguiente detalle:

Nº	ASIGNATURA(S)	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN
1	- DISEÑO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO - FORMULACIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES - TESIS II	PRINCIPAL TIEMPO COMPLETO 40 HORAS
2	- ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL - GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS - SEGURIDAD Y RIESGO AMBIENTAL	AUXILIAR TIEMPO COMPLETO 40 HORAS
3	- CONTAMINACIÓN Y CONTROL DE AGUA - TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO - TESIS I	AUXILIAR TIEMPO COMPLETO 40 HORAS

- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC; representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPP, OCI, DIGA,  
cc. ORAA, ORRHH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, RE.